



Fernando María Castiella fue Ministro de Asuntos Exteriores de España (1957-1969)

(**Máximo García Ruiz**, 31/05/2019) El propósito del ministro [Fernando María] **Castiella** impulsando la Ley de Libertad Religiosa 44/1967 era aproximar España a la Europa democrática, y una de las barreas más consistentes que lo dificultaba era la falta de libertad religiosa en España.

El fracaso inicial derivado de la no aceptación inicial de la Ley por parte de las iglesias protestantes supuso un gran fiasco para el ministro y su equipo, encabezado por el subsecretario **Alfredo López**, una persona refinada, atenta, con un espíritu cristiano exquisito, que mostró en todo momento una actitud auténticamente aperturista hacia los intereses y aspiraciones de las iglesias evangélicas, algo que muchos de los evangélicos contemporáneos no fueron capaces de percibir.

El propósito del ministro Castiella impulsando la Ley de Libertad Religiosa 44/1967 era aproxima

En relación con el subsecretario Alfredo López quiero compartir **un hecho que tan sólo un reducido número de personas conoce**

. Uno de los “efectos colaterales” del

[enfrentamiento que se produjo entre iglesias y líderes evangélicos a causa del SI y el NO exigido por la Ley](#)

, al que ya hemos hecho referencia en entregas anteriores, fue l

a fractura que se produjo en la Comisión de Defensa Evangélica, a cuyo frente estaba José Cardona Gregori

La resaca de la Ley 44/1967 de Libertad Religiosa

Escrito por Máximo García Ruiz
Viernes, 31 de Mayo de 2019 00:00

en calidad de secretario ejecutivo. Al verse disminuidos sensiblemente los ingresos de la Comisión de Defensa por la retirada de algunas de las denominaciones, el primer afectado, de forma inmediata o a corto plazo, fue precisamente José Cardona. Al margen de que la situación fuera superada con medidas de emergencia, lo cierto es que Cardona “vio las orejas al lobo” y se planteó buscar alguna salida alternativa. Antes de ser llamado por la Comisión de Defensa, Cardona había sido pastor en Xátiva y, anteriormente, en Denia. En esa época inicial había trabajado como oficial de Juzgado en esa ciudad alicantina, que era su lugar de nacimiento. Y aquí entra en juego Alfredo López. De la noche a la mañana, José Cardona tenía un puesto de trabajo en uno de los juzgados de Madrid, situación que compaginó hasta su jubilación con su trabajo en la Comisión de Defensa. Cardona me comentó: “Máximo, la mano de Dios nunca desampara a sus hijos”.

Ni todos los ministros del Gobierno secundaban los propósitos del ministro Castiella ni, por otra parte, las fuerzas vivas del nacionalcatolicismo le ponían las cosas fáciles. Para los movimientos de oposición era inconcebible consentir lo que ellos consideraban un atentado contra “la unidad católica de España”, un concepto ampliamente difundido desde los púlpitos y a través de los medios de comunicación, así como por jueces, educadores, funcionarios y todo el aparato del sistema político imperante.

A pesar de que el Concilio Vaticano II había impulsado un nuevo estilo de relaciones con “los hermanos separados” (anteriormente herejes)

A pesar de que el Concilio Vaticano II había impulsado un nuevo estilo de relaciones con “los hermanos separados” (anteriormente herejes

), y se venían celebrando encuentros ecuménicos entre algunos sectores católicos con otros procedentes de algunas iglesias evangélicas (entre los que se encontraba quien esto escribe), lo cierto es que la jerarquía católica no hizo ningún gesto a favor de la libertad religiosa, aún detentando el altísimo poder moral y aún legislativo del que en aquellos momentos disfrutaba. Para ser justos, habrá que dejar constancia de una honrosa excepción representada por el obispo de Salamanca, Mauro Rubio, considerado por algún periodista como el “más conciliar” de los obispos españoles de la época. En declaraciones a un periódico catalán, el obispo Rubio decía:

“Creo que solo se ha logrado un avance parcial y no responde absolutamente a la letra del Decreto sobre libertad religiosa proclamada por el Concilio. Estoy satisfecho únicamente si se considera como un primer paso al que seguirán otros en lo sucesivo”

(El Noticiero Universal, Barcelona, 15 de mayo de 1968).

Por otra parte, es cierto que el movimiento ecuménico entre sectores laicos iba dando su fruto, aunque fuera tímidamente. Poco a poco algunos colectivos católicos, especialmente en el entorno de las comunidades de base, fueron relajándose y, por parte de algunos sectores evangélicos se fueron aminorando los prejuicios históricos en contra del catolicismo, mientras que algunos otros mantuvieron por años, hasta nuestros días, su actitud de desconfianza hacia cualquier aproximación ecuménica.

Un ejemplo honroso al que podemos referirnos es el Centro Ecuménico de Barcelona, un organismo interconfesional en el que convivían sacerdotes católicos, pastores evangélicos y laicos de ambas confesiones. Con motivo de la “Exhortación del episcopado español sobre libertad religiosa”, de 24 de enero de 1968, el Centro dio a conocer una Declaración en la que muestra su frustración por el hecho de que *“esperábamos que la jerarquía católico-romana emitiría un juicio claro, orientador, autorizado, sobre todo, basado en las Sagradas Escrituras, acerca de la referida Ley 44/1967, regulando el derecho civil a la libertad en materia religiosa, cosa que, obviamente, no se produjo”*. La

Declaración incluye cinco apartados en los que muestra su visión de lo que el Centro pensaba acerca de la Ley, cerrando el manifiesto con unas palabras de esperanza en la solidaridad de la jerarquía católica que, dicho sea de paso, nunca se produjo.

Si el poeta dijo que se hace camino al andar, la sentencia resultó cierta en lo referido al proceso de adaptación a los nuevos tiempos, tanto desde el punto de vista de la Administración, como por parte de la sociedad y, también, en lo referido a las comunidades evangélicas. Una Ley que, como afirmaba el balance hecho por la Comisión de Defensa al cerrar el año 1968, había decepcionado a todos los evangélicos, pero que terminó siendo un puente de transición hacia lo que habría de ser una ley en democracia. Un camino tortuoso, es cierto, que los evangélicos de la época transitamos con elevadas dosis de dignidad y fidelidad a nuestros principios y que dieron como fruto el estado de derecho del que ahora disfrutaban las nuevas generaciones, pese a que de sus ventajas no sean del todo conscientes.

Nota.- Para un seguimiento más detallado del tema tratado, véase nuestro libro Libertad Religiosa en España, un largo camino, Consejo Evangélico de Madrid (Madrid: 2006).

Autor: Máximo García Ruiz. Mayo 2019 / Edición: Actualidad Evangélica

© 2019 - Nota de Redacción: Las opiniones de los autores son estrictamente personales y no representan necesariamente la opinión o la línea editorial de Actualidad Evangélica.



***MÁXIMO GARCÍA RUIZ**,¹ nacido en Madrid, es licenciado en Teología por la Universidad Bíblica Latinoamericana, licenciado en Sociología por la Universidad Pontificia de Salamanca y doctor en Teología por esa misma universidad. Profesor de Historia de las Religiones, Sociología e Historia de los Bautistas en la Facultad de Teología de la Unión² Evangélica Bautista de España-UEBE (actualmente profesor emérito), en Alcobendas, Madrid y profesor invitado en otras instituciones. Pertenece a la Asociación de Teólogos Juan XXIII. Ha publicado numerosos artículos y estudios de investigación en diferentes revistas, diccionarios y anales universitarios y es autor de³ 21 libros y de otros 12 en colaboración, algunos de ellos en calidad de editor.

{loadposition maxgarcia}